



Junta Electoral de Andalucía

Tipo	Acuerdo
Asunto	Cambio de denominación de la coalición electoral UNIDOS por la Democracia
Fecha	28 de octubre de 2018

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018

La Junta Electoral de Andalucía, en su sesión del día 28 de octubre de 2018, ha conocido el escrito de 26 de octubre presentado por D. Carlos María González Martín, en calidad de representante general del Partido Unión Progreso y Democracia, (RE 263).

Antecedentes:

1. El día 26 de octubre de 2018 tiene entrada en el Registro de esta Junta Electoral un escrito (RE 263) presentado por don Carlos González Martín, representante general ante dicha Junta Electoral del partido UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD). En su escrito, el representante de la citada formación expone que esta ha tenido conocimiento a través de la página web (<https://unidossi.es/>) de que la coalición "Unidos por la Democracia" tiene intención de presentarse a la próximas elecciones andaluzas, afirmando que en la citada página web "La Junta Electoral central (sic) de Andalucía valida la coalición Unidos por la Democracia.

Con cita del artículo 46.4 de la LOREG, conforme al cual, "la presentación de candidaturas debe realizarse con denominaciones, siglas o símbolos que no induzcan a confusión con los pertenecientes o usados tradicionalmente por otros partidos legalmente constituidos", considera que "existe un parecido más que evidente entre las posibles siglas y el propio nombre de "Unidos Por la Democracia (UPD) y "Unión Progreso y democracia (UPyD)", que puede llevar a confusión a los electores, coincidiendo plenamente en los dos únicos sustantivos utilizados por la coalición (Unidos=Unión y Democracia=Democracia).

Finalmente, concluye el escrito, destacando que "el nombre de UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA y sus siglas (UPYD) llevan siendo empleados durante el suficiente tiempo como para que los electores lo reconozcan tal y como ha sido empleado tradicionalmente por la formación durante más de 10 años en diversos procesos electorales, incluso con las mismas siglas "UPD". En consecuencia solicita que, "en caso de presentarse, no se acepte la candidatura de "Unidos por la Democracia ni de ningún partido o coalición cuya denominación y/o siglas pueda inducir a error a los electores. Igualmente, en caso de que ya se hubiese presentado, solicitamos que se exija o bien el



Junta Electoral de Andalucía

cambio completo de denominación por otra que no induzca a confusión, o la retirada de esa candidatura por incluir los artículos anteriormente citados".

2. El día 27 de octubre de 2018 el Secretario de la Junta Electoral remitió al representante general de la Coalición electoral "Unidos por la Democracia" escrito de salida (RE 129) "a fin de que pudiera darse contestación razonada al citado escrito, dándosele traslado del mismo para que antes de las 10:00 horas del día 28 de octubre proceda a presentar, en su caso, las alegaciones que a su derecho convengan en relación con los hechos denunciados".

3. El día 28 de octubre de 2018, a las 3.42 horas, se registra en la Junta Electoral de Andalucía, escrito presentado por don Enrique Martínez Herrera, representante general de la candidatura de la coalición UNIDOS POR LA DEMOCRACIA (RE 277).

En el citado escrito, el representante general de la citada coalición rechaza de entrada la confusión que pudiera causar en el electorado la confusión de su candidatura con la del UPyD. Así, considera a todas luces evidente que hay elementos suficientes para distinguir una papeleta de otra. El nombre en su conjunto es sobradamente diferente y el logotipo es obviamente distinto ya que la candidatura de Unidos por la Democracia presenta el perfil del mapa de España para señalar el ámbito donde aplica sus valores, mientras que la imagen de UPyD es sobradamente conocida tras más de 11 años de existencia, siendo los nombres de los candidatos obviamente distintos.

De otra parte, y con cita de determinados pasajes del Preámbulo de la LOREG relacionados con el favorecimiento del ejercicio de la libertad política, el representante general de la coalición UNIDOS POR LA DEMOCRACIA se remite al Registro de partidos políticos del Ministerio del Interior y descarta que alguien vaya a confundir dicha coalición con el partido UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, nomenclaturas estas -"Progreso" y "Democracia"- que se incluyen en las denominaciones de decenas de partidos y candidaturas.

Se informa además de que el partido Democracia Efectiva fue inscrito en el Registro de Partidos Políticos en 2011 y el partido UNIDOS SI (Unidos por la solidaridad internacional) lo fue en 2015, concurren juntos en coalición con la denominación UNIDOS POR EL FUTURO, que nadie impugnó, y en 2017 con la denominación UNIDOS SOCIALISTAS+POR LA DEMOCRACIA, que fue impugnada por el Partit dels Socialistes de Catalunya, que pretendía el monopolio del adjetivo en plural "SOCILAISTES", pretensión que fue desestimada por la Junta Electoral Central. En el mismo sentido, se considera que "la sociedad andaluza es capaz de distinguir sobradamente las sutilezas que se encuentran entre las distintas fuerzas políticas que compiten electoralmente. En consecuencia, el Sr. representante general de de la coalición UNIDOS POR LA DEMOCRACIA solicita que se mantenga su



Junta Electoral de Andalucía

derecho a la utilizar dicha denominación, si bien, si y solo si sus alegaciones resultaran desestimadas por la Junta Electoral de Andalucía, ofrece subsidiariamente concurrir con la denominación UNIDOS y Socialistas* por la Democracia, que ya superó con éxito una impugnación en 2017.

Y a la vista de todo ello, esta Junta Electoral de Andalucía en su sesión del día 25 de octubre de 2018, procede a dictar el presente

ACUERDO

El artículo 46.4 de la LOREG, dispone que "la presentación de candidaturas debe realizarse con denominaciones, siglas o símbolos que no induzcan a confusión con los pertenecientes o usados tradicionalmente por otros partidos legalmente constituidos". Aunque no se da una posible confusión en los logos de ambas candidaturas, cuya reproducción gráfica ciertamente no guarda ninguna similitud, sí pudiera darse respecto de su denominación, y de manera evidente respecto de las siglas "UPYD" y "UPD" que, con bastante probabilidad, serían de uso común en los medios de comunicación y entre los propios electores, induciendo a confusión.

En consecuencia, se acepta la propuesta ofrecida subsidiariamente por el representante general de la formación "UNIDOS POR LA DEMOCRACIA" de concurrir con la denominación alternativa UNIDOS Y Socialistas+ por la democracia", sin que en ningún caso pueda hacerse uso de la mencionada sigla "UPD".

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES	AUTONÓMICAS DE ANDALUCÍA 2 DICIEMBRE 2018
-------------------	---

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Barcelona , a 15 de octubre de 2018

REUNIDOS

D./D.^a
Enrique MARTINEZ HERRERA
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
UNIDOS SI (Unidos por la Solidaridad Internacional)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Secretario General

D./D.^a
Juan CAMPRUBÍ CASAS
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
DEf (Democracia Efectiva)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Secretario General

D./D.^a
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.^a
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
UNIDOS por la Democracia
Siglas de la coalición electoral:
UNIDOS SI-Democracia Efectiva
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

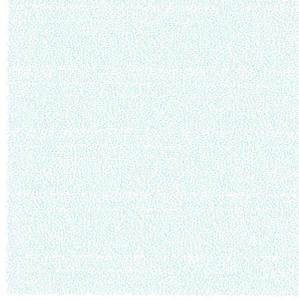

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
Su ámbito territorial lo constituye el conjunto de Andalucía. El presente pacto de coalición será vigente durante todo el mandato del Parlamento de Andalucía elegido en las elecciones autonómicas del día 2 de Diciembre de 2018.

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
En todas por igual
Denominación de la coalición electoral:
En todas por igual
Siglas de la coalición electoral:
En todas por igual

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):

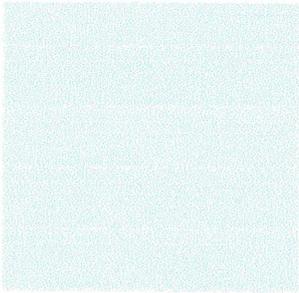


Circunscripción:

Denominación de la coalición electoral:

Síglas de la coalición electoral:

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

Igual que el ilustrado más arriba

4. Órganos de dirección y coordinación

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 44.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG), se crea como órgano colegiado una Comisión de Coordinación, integrada por los siguientes miembros: el/la representante general, el administrador general, otro miembro designado por cada partido firmante, y cada uno de los candidatos de esta coalición que resulten electos como diputados autonómicos de Andalucía y que se hallen al corriente en sus aportaciones al sostenimiento económico de la coalición.

Los miembros de la Comisión de Coordinación son los mencionados en el presente acuerdo.

Las decisiones de la Comisión de Coordinación se adoptarán por mayoría, desde la voluntad de todas las partes de buscar el consenso, con voto de calidad del representante general en caso de empate.

La Comisión de Coordinación se reunirá de manera ordinaria con periodicidad trimestral, pudiendo convocarse hasta un máximo de dos reuniones extraordinarias anuales a solicitud de la mitad de sus miembros, siendo presidida por el representante general.

Serán funciones de la Comisión Política de Coordinación:

- a) Representar a la Coalición
- b) Ratificar las cuentas y los presupuestos de la campaña electoral de la coalición acordados por cada uno de los partidos que forman parte de ella y, en su caso, tras los comicios del grupo parlamentario.
- c) Cualquier otra que se derive de los presentes acuerdos o sea necesaria para el normal desarrollo de la Coalición.

5. Representantes generales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Enrique MARTÍNEZ HERRERA

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Pedro José NAVARRETE MARTÍNEZ

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada coalición para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documentación aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D. ^a
Juan CAMPRUBÍ PRATS
Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a
Miguel BAUTISTA FERREIRO

7. Reparto de subvenciones electorales

El funcionamiento económico de la Coalición se articulará en la forma siguiente:

- a) Los gastos de la coalición serán cubiertos por aportaciones económicas de los partidos integrantes así como las donaciones que puedan captar con arreglo a lo que establecen la LOREG y la Ley Electoral de Andalucía.
- b) Todas las cantidades que se obtengan por los resultados electorales de la Coalición se destinarán:
 - 1.- En primer lugar, a la cancelación, mediante cualquier aportación institucional recibida, de los recursos económicos derivados de los gastos efectuados durante la campaña que reúnan los requisitos legales y administrativos para ello y, en particular, los previstos en la LOREG y la LEA.
 - 2.- En el caso de resultados superiores a los previstos, el sobrante de las aportaciones institucionales se destinará a recompensar la inversión inicial realizada por los partidos.

8. Otras cláusulas

1. Los posicionamientos del Grupo Parlamentario se fundamentarán en la defensa del programa común aprobado por la Coalición, reconociéndose el derecho de la Comisión de Coordinación a supervisar la labor de los representantes institucionales con arreglo a dicho programa común.
2. El orden de los candidatos de cada partido en las listas electorales garantizando siempre la proporción de sexos prescrita por la LOREG y la Ley Electoral de Andalucía. Las propuestas de ordenación de cada partido o movimiento serán las comunicadas por su representante legal o portavoz al representante general de la coalición.
3. El Administrador Electoral General abrirá una cuenta bancaria específica para este proceso electoral, de la que dicho Administrador será titular, pudiendo disponer de sus fondos dicho Administrador y el Representante General (arts. 124 y 125 de la LOREG), especialmente, teniendo en cuenta su calidad de Director de Campaña Electoral, así como las personas por ellos autorizadas.
4. Posteriormente a las elecciones, la denominación del Grupo Parlamentario resultante será el de Unidos por la Democracia.
5. No podrá separarse de la Coalición ninguna fuerza política hasta la proclamación de los resultados electorales por las Juntas Electorales correspondientes. En caso contrario, la fuerza política disidente renuncia, desde este momento y con toda la solemnidad que sea necesaria a concurrir a estas elecciones, ya sea por separado, en otra coalición o mediante la fórmula de candidatos independientes; renuncia también a impugnar las candidaturas de la Coalición o la proclamación de candidatos de ésta y a cualquier otra acción que pueda dificultar o imposibilitar la concurrencia electoral de la Coalición.